

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2015

**C.I.F.**

A-47007109

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

LINGOTES ESPECIALES, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

COLMENARES, 5 VALLADOLID

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

La política para el ejercicio en curso es la que se desprende de las normas derivadas de los Estatutos Sociales exclusivamente y no se ha modificado respecto a los ejercicios anteriores.

#### POLITICA DE RETRIBUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

a) En virtud de lo previsto en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales se dispone la remuneración de los Consejeros, que estará fijada de la siguiente forma:

"El Consejo percibirá un 8% del beneficio obtenido por el grupo consolidado para cada ejercicio atribuible a la Sociedad. Esta remuneración solo podrá ser detrída en el caso de que el beneficio del ejercicio sea suficiente para cubrir las atenciones de la reserva legal o estatutaria y se haya reconocido a los accionistas un dividendo activo del 9% bruto, como mínimo."

b) Además, para compensar los gastos de asistencia a las reuniones del órgano de administración, cada Consejero percibe una dieta, idéntica para todos los Consejeros, de 769,23 € brutos por sesión.

c) El total de las remuneraciones de los consejeros se complementaría al añadir las propias de los ejecutivos, según los correspondientes contratos aprobados, con motivo de su reelección, por el Consejo de Administración extraordinario, celebrado el 8 de Mayo de 2015, y que constan como anexo en el Acta del mismo.

Los Estatutos Sociales establecen que la retribución de los Consejeros deberá guardar una razonable proporción con la importancia de la sociedad, con la situación económica que tuviera en cada momento y con los estándares de mercado de empresas comparables. Además, esta retribución será sometida a transparencia y moderación.

Pues bien, dado que el sistema establecido está orientado a promover la rentabilidad y la sostenibilidad a largo plazo de la compañía, se deben incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos así como la recompensa de resultados desfavorables, por lo que la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de Mayo de 2016, acordó por unanimidad el acuerdo de situar la remuneración variable calculada según el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, con un tope de 350.000 € anuales, y las dietas en 769,23 € brutos por asistencia, cantidades que perduraran en cuanto no sean modificadas por la propia Junta General de Accionistas.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de

la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

**Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones**

La política de retribución del Consejo de Administración está dirigida y preparada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Estatutos Sociales y por recomendaciones al propio Consejo de Administración, para que a su vez la Junta General de Accionistas apruebe dicha política. Ésta fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de Mayo de 2016.

Para la toma de decisiones en los trabajos preparatorios de configuración de la política de remuneraciones del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizó el preceptivo informe dirigido al Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, interviniendo en la misma los siguientes consejeros:

Presidente: Dña. Yolanda Marina García, en representación de Inmuebles y Valores Marina Hermanas S.L. (Consejero Independiente)

Vocal: D. Luis Oliveri Gandarillas (Consejero Independiente)

Vocal: D. Didio Cuadrado García (Consejero externo)

No se utilizaron asesores externos para definir la política retributiva, que como se ha reflejado anteriormente, está muy perfilada por el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, que se refleja en el punto A.1 de este IARC.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

**Explique los componentes fijos de la remuneración**

Como ya ha quedado plasmado, únicamente los consejeros ejecutivos tienen retribución fija y es la que les corresponde por su aportación exclusivamente a la Alta Dirección de la Compañía por el desempeño de sus funciones ejecutivas, que son totalmente independientes de su pertenencia, o no, al Consejo de Administración, habiendo devengado por este concepto durante 2015 la cantidad acumulada de 296 miles de euros.

Además, cada Consejero percibe un dieta por importe fijo, idéntica para todos los miembros, que compensa los gastos de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración. Por este concepto se ha percibido durante 2015 la cantidad acumulada de 29 miles de euros.

No existen otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo.

**A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.**

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgan.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).

- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

**Explique los componentes variables de los sistemas retributivos**

La remuneración variable de los consejeros por su pertenencia al órgano de administración, está fijada por el artículo 26 de los Estatutos Sociales y se calcula en función de un porcentaje (8%) del resultado líquido obtenido por el Grupo, de tal forma que ésta no se devengaría si el resultado no fuese positivo.

No están previstas otras remuneraciones variables como planes de opciones sobre acciones y sistemas de primas anuales o bonus.

La retribución variable de los Consejeros por su desempeño exclusivo como miembros del Consejo de Administración, devengada durante 2015, fue de 350 miles € repartidos por igual a razón de 35 miles € brutos para cada uno de los 10 Consejeros, que se mantendrá en tanto la Junta General no lo modifique.

**A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.**

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

No existen retribuciones mediante sistema de ahorro a largo plazo.

**A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.**

**Explique las indemnizaciones**

No está previsto que por la terminación de los mandatos de los consejeros se perciba indemnización alguna.

**A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y**

el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

El Reglamento del Consejo regula la duración en el cargo y las obligaciones de los Consejeros, tal y como se detalla a continuación:

**Artículo 22.- Duración del cargo**

Los Consejeros ejercerán sus cargos durante un plazo de cuatro años. Por excepción, los componentes del primer Consejo de Administración de la Sociedad, serán elegidos por los plazos siguientes: la mitad por dos años y la otra mitad por cuatro años. Los Consejeros podrán ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime conveniente. Asimismo, la Junta podrá acordar en cualquier momento la separación de los Consejeros.

Si por cualquier causa, un Consejero cesase sin haber vencido el plazo para el que fue elegido, el que le sustituyese lo haría hasta el vencimiento del plazo para el que fue elegido el sustituido. De esta forma el Consejo siempre será renovado por mitades cada dos años.

**Artículo 27.- Deberes de diligencia de los Consejeros**

1. De acuerdo con lo previsto en este Reglamento, la función del Consejero es orientar y controlar la gestión de la Compañía con el fin de alcanzar la consecución del interés social y de asegurar la continuidad a largo plazo de la sociedad.

2. En el desempeño de sus funciones, el Consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, y deberá informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad, quedando obligado, en particular a:

- a) Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de las Comisiones a las que pertenezca.
- b) Asistir a las reuniones de las Comisiones de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.
- c) Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
- d) Promover la investigación de cualquier irregularidad en la gestión de la Compañía de la que haya podido tener noticia y la vigilancia de cualquier situación de riesgo.
- e) Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el orden del día de la primera que haya de celebrarse los extremos que considere convenientes.
- f) Disponer y recabar la información necesaria para el ejercicio eficaz de sus funciones, y seguir de forma regular las cuestiones que plantea la administración de la sociedad, siendo responsabilidad suya identificarla y solicitarla al Secretario del Consejo.
- g) Oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, a los Estatutos o al interés social.

**Artículo 28.- Deberes de fidelidad de los Consejeros**

Los Consejeros deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes, los estatutos y este Reglamento, con fidelidad al interés social entendido como interés de la sociedad.

Los contratos de los consejeros ejecutivos son por las funciones propias de alta dirección, independientemente de su pertenencia o no al Consejo de Administración. Estos se regulan por la normativa general vigente, sin condiciones especiales en cuanto a su duración, límites a las cuantías de indemnización, cláusulas de permanencia, plazos de preaviso, o pago como sustitución del citado plazo de preaviso.

**A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

**Explique las remuneraciones suplementarias**

No han existido remuneraciones suplementarias.

**A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.**

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

La Sociedad no tiene concedido ningún tipo de crédito, ni anticipo, ni ha contraído obligación alguna por su cuenta, por avales o garantías, con ningún miembro del Consejo.

**A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.**

**Explique las remuneraciones en especie**

No existen remuneraciones en especie.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

**Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

No existen remuneraciones devengadas por consejeros en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

**Explique los otros conceptos retributivos**

No existen.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

**Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos**

La remuneración variable del Consejo de Administración está ligada a los beneficios netos del grupo y además esta remuneración solo podrá ser detrída en el caso de que el beneficio del ejercicio sea suficiente para cubrir las atenciones de la reserva legal o estatutaria y se haya reconocido a los accionistas un dividendo activo del 9% bruto, como mínimo, con lo que se garantiza que la política de remuneración atiende a los resultados de la sociedad y limita la exposición al riesgo.

## **B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

Derogado.

## **C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

**Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio**

---

#### REMUNERACIÓN FIJA

Perciben remuneraciones fijas exclusivamente los consejeros ejecutivos por el desempeño de las funciones de Alta Dirección, que son totalmente independientes de su pertenencia, o no, al Consejo de Administración. Esta es acorde con la de compañías comparables en cuanto a tamaño, cifra de negocios, empleados a cargo y tareas directivas, según la responsabilidad del desempeño.

Además, para compensar los gastos de asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración, cada consejero percibe una dieta, idéntica para todos los consejeros.

#### REMUNERACIÓN VARIABLE

Como hemos señalado anteriormente, en virtud del Artículo 26 de los Estatutos Sociales, las remuneraciones reservadas a los consejeros por su pertenencia al órgano de Administración se calcula en un porcentaje del 8% de los beneficios netos del grupo. Esta remuneración solo podrá ser detrída en el caso de que el beneficio del ejercicio sea suficiente para cubrir las atenciones de la reserva legal o estatutaria y se haya reconocido a los accionistas un dividendo activo de 9% bruto, como mínimo, con límite de 350.000 euros para todo el Consejo.

La remuneración, exclusivamente por la pertenencia al Consejo de Administración, es idéntica para cada uno de sus miembros, independientemente de que formen parte de comisiones o no.

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2015
INVERSIONES FUENSALDAÑA, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
VICENTE GARRIDO CAPA	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
FELIX CANO DE LA FUENTE	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
DIDIO CUADRADO GARCIA	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
FRANCISCO GALINDO MARTIN	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
EDUARDO MARTIN CONCHA	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
LUIS OLIVERI GANDARILLAS	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
DIDIO CUADRADO GARCIA	0	0	2	35	0	0	0	0	37	35
EDUARDO MARTIN CONCHA	0	0	3	35	0	0	0	0	38	35
FRANCISCO GALINDO MARTIN	0	0	3	35	0	0	0	0	38	35
INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.	0	0	3	35	0	0	0	0	38	35

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
INVERSIONES FUENSALDAÑA, S.A.	0	0	3	35	0	0	0	0	38	35
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	0	0	3	35	0	0	0	0	38	35
LUIS OLIVERI GANDARILLAS	0	0	3	35	0	0	0	0	38	35
ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	0	0	3	35	0	0	0	0	38	35
FELIX CANO DE LA FUENTE	130	0	3	35	0	0	0	0	168	162
VICENTE GARRIDO CAPA	166	0	3	35	0	0	0	0	204	198

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
FELIX CANO DE LA FUENTE	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
VICENTE GARRIDO CAPA	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
ANGEL JAVIER MOSQUERA LLAMAS	38	0	0	38	0	0	0	0	38	35	0
DIDIO CUADRADO GARCIA	37	0	0	37	0	0	0	0	37	35	0
EDUARDO MARTIN CONCHA	38	0	0	38	0	0	0	0	38	35	0
FELIX CANO DE LA FUENTE	168	0	0	168	1	0	0	1	169	162	0
FRANCISCO GALINDO MARTIN	38	0	0	38	0	0	0	0	38	35	0
INMUEBLES Y VALORES MARINA HERMANAS, S.L.	38	0	0	38	0	0	0	0	38	35	0
INVERSIONES FUENSALDAÑA, S.A.	38	0	0	38	0	0	0	0	38	35	0
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	38	0	0	38	0	0	0	0	38	35	0
LUIS OLIVERI GANDARILLAS	38	0	0	38	0	0	0	0	38	35	0
VICENTE GARRIDO CAPA	204	0	0	204	1	0	0	1	205	198	0
<b>TOTAL</b>	<b>675</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>675</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>677</b>	<b>640</b>	<b>0</b>

**D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.**

La retribución variable de los Consejeros se adapta a los resultados netos del Grupo ya que se calcula en un porcentaje del 8% sobre estos, por lo tanto el rendimiento de la sociedad influye directamente en las remuneraciones de los consejeros, de tal forma que no se devengaría si el resultado no fuese positivo.

**D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:**

	<b>Número</b>	<b>% sobre el total</b>
<b>Votos emitidos</b>	6.400.320	66,67%

	<b>Número</b>	<b>% sobre el total</b>
<b>Votos negativos</b>	0	0,00%
<b>Votos a favor</b>	6.400.320	66,67%
<b>Abstenciones</b>	0	0,00%

**E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Nada adicional que destacar.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No